

Piura, 10 4 ABR 2014

VISTO:

El proveído N° 1643-GR-ESSALUD-2014 de fecha 25 de Marzo del 2014 por la que el Gerente de la Red Asistencial Piura de EsSalud, solicita que se conforme el Sub-Comité del Control Interno de la Red Asistencial Piura de EsSalud para el ejercicio 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servidores que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros:

Que la Contraloría General de la República con arreglo en lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.;

Que mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado” establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° -PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comites de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Descentralizados del Seguro Social de Salud (ESSALUD).



Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios el Órgano Desconcentrado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Piura de Essalud;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1.- **CONSTITUIR** el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Piura Essalud, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

INTEGRANTES	CARGO
Dr. Pedro Ojeda Gallo (Gerente de la Red Asistencial Piura)	PRESIDENTE
Dr. Gustavo Sotelo Manrique (Jefe Oficina I de Planeamiento y Calidad)	MIEMBRO
Eco. Gerardo Sandoval Salazar (Jefe Oficina Administrativa)	MIEMBRO
Dr. Giovanni Castillo Wong (Jefe Unidad de Asesoría Jurídica)	MIEMBRO
Dr. Manuel Parodi Ruesta (Jefe Oficina Coordinación de Prestaciones)	MIEMBRO
Dr. Ricardo Castro Ramirez (Director Hospital III Base "Jose Cayetano Heredia)	MIEMBRO

2.- **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del SCI en la Red Asistencial Piura Essalud; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

3.- **DISPONER** que el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Piura Essalud, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

4.- **ESTABLECER** que el Sub. Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POG/gwc
N° 029-2013-054



 Dr. Pedro Ojeda Gallo
 GERENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

